PRESIDENCIA

DISCURSO

CEREMONIA DE EGRESO PROGRAMAS DE FORMACIÓN 86, 87 y 88 y PROGRAMA DE HABILITACIÓN 43

I. Introducción: El encuentro de dos trayectorias

Es un honor presidir esta ceremonia en la que celebramos el egreso de promociones de los Programas de Formación y de Habilitación, y nos reunimos, precisamente, para certificar la culminación de un proceso de alta preparación académica, intelectual y humana.

Este acto conjunto posee una riqueza institucional que es importante relevar, pues dos trayectorias distantes se presentan en esta sala; y me refiero a quienes culminaron el Programa de Formación y se preparan para asumir, por primera vez, la investidura de juezas y jueces de la República, aportando la frescura de nuevas miradas provenientes de diversos ámbitos del sector público y privado; y a las juezas y jueces que egresaron del Programa de Habilitación, que

da cuenta que acreditaron los conocimientos y destrezas que la ley exige para desempeñarse en cargos de superior jerarquía, esto es, como miembros de cortes de apelaciones y fiscalías judiciales.

Unos inician su carrera judicial; otros dan un paso decisivo en una carrera ya consolidada. Esta mixtura entre la energía del debut judicial y la templanza de la experiencia es una de las mayores fortalezas de nuestra arquitectura institucional donde la Academia Judicial es un sólido pilar. Y a pesar de sus diferencias, ambos grupos comparten algo esencial: han decidido someterse voluntariamente a un estándar de exigencia superior al que las leyes imponen a la generalidad de las personas, porque así lo requiere la delicada función que están llamados a cumplir.

Y como ningún camino se transita en estricta soledad, extiendo este saludo fraterno a sus familiares, a sus seres queridos, soporte fundamental para superar los desafíos de todo orden que se les presentaron como estudiantes de la Academia Judicial, ya sea del programa de formación o de habilitación.

Ahora, haré referencia a tres conceptos que considero centrales para la etapa que ustedes inician: la ética judicial, la oportunidad de la justicia y el uso responsable de la inteligencia artificial; y que no constituyen compartimentos separados, pues son tres

caras de un mismo desafío: que la modernización de la judicatura solo tiene sentido si quienes formamos parte de ella estamos, siempre, al servicio de las personas.

II. La Ética Judicial como fundamento de la legitimidad

Comienzo por la ética, porque toda función pública se sostiene, en último término, en la confianza de quienes la asumen. No es un misterio para nadie que los últimos años han sido difíciles para el Poder Judicial. Hemos atravesado una crisis de proporciones que nos ha obligado, con dolor, a mirar hacia dentro y a actuar con determinación frente a conductas que traicionaron los principios más básicos de la probidad y de la dignidad judicial. Esa crisis nos dejó, sin embargo, una lección que debemos grabar en piedra: la legitimidad de un poder del Estado no se construye con declaraciones solemnes ni fórmulas retóricas, sino con la coherencia diaria entre lo que se dice y lo que se hace; entre el valor que se declara en un fallo y la rectitud con que se conduce la vida cotidiana.

Frente al escrutinio permanente, la destreza técnica, la memorización de la norma o el cumplimiento formal de los plazos procesales se vuelven insuficientes. Hoy la sociedad nos exige una cualidad

más exigente todavía: una densidad ética inquebrantable. El Derecho no puede ser visto como una mera técnica de resolución de disputas; pues es, ante todo, un instrumento para salvaguardar la dignidad humana y promover la paz social.

En noviembre pasado el Poder Judicial se dotó de un nuevo Código de Ética Judicial; que no es una fórmula ritual vacía ni un mero catálogo de prohibiciones burocráticas. Es una declaración de que la probidad —entendida como la conducta intachable y el desempeño honesto y leal— constituye el fundamento mismo de la judicatura; y el que opta por esta investidura debe estar dispuesto a subordinar sus intereses particulares al bien común.

Quienes hoy egresan del Programa de Formación se van a incorporar a la judicatura teniendo pleno conocimiento que su desempeño será observado de manera permanente por la sociedad. No porque los jueces y las juezas son, o deben aspirar a ser, personas infalibles. En efecto, no aspiramos a juezas y jueces perfectos, pues lo que necesitamos es que sean conscientes de la responsabilidad que asumen, capaces de revisar su propia conducta con sentido crítico, y de comprender que la legitimidad de la función jurisdiccional se sostiene tanto en la calidad técnica de

sus decisiones como en la transparencia de su comportamiento cotidiano.

Y quienes egresan del Programa de Habilitación saben mejor que nadie que los dilemas éticos rara vez se presentan bajo la forma de situaciones evidentes o extremas; pues, con mayor frecuencia, surgen en decisiones aparentemente menores y cotidianas: la forma de conducir una audiencia; el trato deferente a un litigante; la mesura ante las partes; la manera de fundamentar una resolución; lo que se decide hacer, o no hacer, cuando nadie parece estar mirando.

Asumir mayor jerarquía dentro del Poder Judicial no diluye la exigencia ética. La intensifica y la vuelve un faro para toda la organización, pues el ejercicio de la jurisdicción es uno de poder, pero de poder consciente, cuidadoso, respetuoso de los derechos y dignidad de las personas, enmarcado en la legalidad y la ética y fundado en los argumentos que entrega un estudio razonado de cada uno de los asuntos sometidos al conocimiento de la judicatura.

III. La Justicia oportuna como mandato moral y social

La segunda idea que compartiré con ustedes es la de la oportunidad de la justicia. Sabemos bien que una

sentencia técnicamente impecable, una pieza jurídica de fina doctrina, si es tardía, no cumple plenamente su función social; y existe un antiguo aforismo que todos conocemos y que resuena con fuerza en la ciudadanía: justicia que tarda, no es justicia. Una justicia tardía equivale, en no pocos casos, a una justicia lisa y llanamente denegada.

El acceso efectivo a la jurisdicción es una promesa democrática que no se agota removiendo las barreras económicas, culturales o territoriales; exige también, de forma perentoria, remover aquellas que provienen de la dilación indebida en la tramitación de las causas. La demora prolongada no es un simple detalle estadístico; es una vulneración a la dignidad del justiciable. El tiempo del tribunal no es el de las personas.

Debemos reconocer que no es un desafío menor. El Poder Judicial recibe varios millones de causas al año solo en los tribunales de primer grado. Enfrentamos fenómenos complejos como el aumento sostenido de la litigiosidad, una creciente conciencia ciudadana respecto de sus derechos y la constante presentación de nuevas demandas de justicia derivada de sucesivas reformas legales; que, en muchas ocasiones, no está acompañada de los recursos presupuestarios necesarios para absorber de forma óptima esa carga.

Frente a esa cruda realidad, no basta con lamentar las causas estructurales que escapan a nuestro control directo. Es nuestro deber ético concentrar el esfuerzo en aquello que sí depende estrictamente de nosotros: la gestión interna, la organización eficiente del trabajo, la capacitación permanente y el uso inteligente y responsable de los recursos disponibles.

Ustedes, quienes desde hoy asumirán responsabilidades jurisdiccionales nuevas o mayores, tendrán en sus manos buena parte de esa tarea. Cada audiencia bien conducida y sin dilaciones innecesarias, cada resolución dictada rigurosamente dentro de plazo, cada gestión de causas ordenada con criterio y sentido de urgencia, es una contribución concreta a que la ciudadanía perciba que la justicia, además de recta e imparcial, es oportuna.

Esa percepción no es un elemento secundario o cosmético: es una de las condiciones fundamentales de la confianza pública en nuestras instituciones. Una sociedad que confía en que sus conflictos serán resueltos con imparcialidad y dentro de un plazo razonable, es una que opta por los cauces institucionales antes que la resignación, la autotutela o, en el peor de los casos, la violencia.

IV. La Inteligencia Artificial y el límite infranqueable de lo humano

Y en la búsqueda permanente de esa necesaria oportunidad, surge la tercera idea que se vincula estrechamente con las anteriores: la Inteligencia Artificial en nuestra vida en general y en el ámbito del Derecho en particular. Es seguro que con nuestros limitados conocimientos no somos capaces de dimensionar cómo esta tecnología cambiará lo que hacemos, cómo lo hacemos e, incluso, quiénes seremos a futuro, pero esta incapacidad no nos puede inmovilizar ante esta realidad. Los modelos avanzados de procesamiento de lenguaje y los sistemas de automatización de textos se presentan ante el ecosistema judicial como herramientas de una potencia seductora, que prometen aliviar la carga de trabajo administrativo, agilizar la redacción de resoluciones rutinarias y organizar volúmenes masivos de jurisprudencia en fracciones de segundo. Nuestro propio Buscador Unificado de Jurisprudencia, que hoy reúne más de un millón quinientas mil sentencias, ya incorpora funcionalidades basadas en esta tecnología, y existen experiencias piloto en distintos tribunales del país orientadas a automatizar tareas que hoy consumen un tiempo desproporcionado del trabajo judicial.

Pero aquí es donde la primera idea que les compartí, la ética judicial, se vuelve indispensable para que la segunda, la oportunidad de la justicia, no se persiga a cualquier costo. No podemos permitir que la fascinación por la velocidad deshumanice la solución de los conflictos. El Código de Ética Judicial dedica uno de sus artículos, precisamente, a regular la responsabilidad en el uso de la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías. Y su principio rector es de una claridad absoluta que no admite matices ni dobles lecturas: la decisión judicial es, y seguirá siendo siempre, una tarea estrictamente humana, y su responsabilidad es enteramente indelegable.

Las juezas y los jueces de instancia—y lo mismo cabe decir de quienes ejercen funciones jurisdiccionales en las cortes de apelaciones— deben mantener en todo momento un control significativo sobre las herramientas tecnológicas que empleen. Estamos obligados a estar siempre en condiciones de explicar, en un lenguaje claro, fluido y comprensible para cualquier persona, qué papel tuvo la tecnología en la formación de nuestra decisión.

Esto no constituye una limitación burocrática a la innovación ni un temor infundado al progreso; es, en realidad, la condición esencial de su posibilidad y de su legitimidad democrática. Una sociedad solo confiará en

que los tribunales utilicen inteligencia artificial si tiene la certeza absoluta de que esa herramienta se emplea con prudencia, con un resguardo irrestricto de los datos personales y sensibles de quienes acuden a la justicia, y bajo el gobierno permanente de un ser humano que asume, con su nombre y firma, la responsabilidad última de cada fallo.

Dicho más directamente: la inteligencia artificial carece de la capacidad de dudar con sentido ético; no conoce el peso de la responsabilidad institucional ni la angustia moral que, en ocasiones, afecta al juez o a la jueza consciente antes de firmar una resolución que transformará irreversiblemente la vida de una persona. Por ello, el uso de estas tecnologías en los tribunales del país debe quedar siempre, de manera irrestricta, supeditado a la supervisión, el control y la revisión crítica del ser humano. El juez humano no es una opción de diseño del sistema: es la garantía fundamental de dignidad que el Estado de Derecho ofrece a la sociedad.

Por eso les digo con convicción: aprendan a usar estas herramientas. Fórmense en ellas, entiéndanlas en su lógica técnica, no les teman ni tampoco las idealicen como panaceas místicas. Pero háganlo siempre desde la misma trinchera ética que hoy los trae a esta sala: recuerden que la tecnología puede acelerar

nuestra velocidad de respuesta, mas nunca reemplazar nuestro juicio; que puede aligerar la carga de trabajo, mas nunca la gravedad de la responsabilidad; y que la rapidez, sin ética ni control humano, no es verdadera justicia, sino solo una apariencia más veloz y automatizada de la misma injusticia.

V. Conclusión: El Llamado a la Conciencia y al Deber

Estimadas egresadas y estimados egresados: la modernización de nuestra justicia —sea a través de la gestión, la capacitación o la tecnología— solo cobra sentido si está, siempre y sin excepciones, al servicio de las personas, y nunca a costa de la ética que legitima nuestra función en una sociedad libre.

A quienes hoy egresan del Programa de Formación: la sociedad depositará en ustedes, desde el momento en que asuman sus cargos en los diversos rincones de nuestra patria, una confianza enorme. No les pido que sean seres infalibles, no les pido perfección; les pido conciencia explícita del peso de su firma, reflexión sensata en el estudio y una disposición humilde y permanente a revisar críticamente su propia conducta a la luz de los valores judiciales. Hagan de sus cargos un refugio de lo profundamente humano.

A quienes hoy egresan del Programa de Habilitación: ustedes ya conocen el verdadero peso de esa responsabilidad. La habilitación con que hoy cuentan para postular y asumir cargos superiores en la jerarquía del escalafón primario no debe ser visto como un mero premio de clausura a la trayectoria recorrida. Es, en realidad, la exigencia de una responsabilidad mayor que la que ya tenían. Ejérzanla con la misma entrega y vocación de servicio de siempre, pero con un estándar ético y de liderazgo aún más alto, transformándose en el espejo donde se miren las nuevas generaciones de la judicatura.

Queridos egresados y egresadas: el Poder Judicial de Chile cuenta con ustedes, con su talento y con su rigor, y confía en que sabrán honrar, con su desempeño diario en el tribunal y en la vida pública, también en la privada, el rol que asumirán. Reciban mis más sinceras felicitaciones.

Muchas gracias por vuestra atención